

***DISTRITO ESCOLAR DE ADELANTO***  
***ESTATUTOS DEL COMITÉ CONSULTIVO DISTRITAL***  
***PARA ALUMNOS QUE APRENDEN INGLÉS***  
***Revisado octubre 2014***

***ARTÍCULO I***

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: El comité asesor será conocido como el Comité Consultivo Distrital para Alumnos que Aprenden Inglés, de aquí en más será referido como DELAC.

***ARTÍCULO II***

**EL PAPEL QUE DESEMPEÑA EL COMITÉ CONSULTIVO DISTRITAL PARA ALUMNOS QUE APRENDEN INGLÉS**

El propósito del DELAC es aconsejar a la junta de gobierno del distrito (en persona y / o por escrito) sobre los programas y servicios para los estudiantes.

DELAC llevará a cabo todos los deberes y responsabilidades asignadas a él según las políticas y pautas establecidas por el Departamento de Educación de California.

Estos deberes son:

1. Los cronogramas para el desarrollo y revisión del Plan Maestro Distrital de los programas educativos y servicios a los estudiantes tomando en consideración los planes educativos de cada uno de los planteles escolares.
2. Llevar a cabo una evaluación distrital sobre las necesidades de cada escuela.
3. Establecimiento del programa distrital, sus metas, y objetivos para los programas y servicios para los estudiantes.
4. El desarrollo de un plan que asegure el cumplimiento de las exigencias que apliquen a los maestros y/o auxiliares de maestros.
5. Revisar y hacer comentarios sobre el proceso de la reclasificación del distrito establecido conforme al Código de Educación Número 52164.6.
6. Administración del censo anual sobre el idioma (R-30)
7. Revisar y hacer comentarios sobre la notificación escrita para los padres sobre la inscripción inicial escolar exigida por el Título 5, CCR, Artículo número 11303(a).
8. Toda solicitud de exención que afecten a los programas y servicios para los Alumnos que Aprenden inglés.

***ARTÍCULO III***  
**MEMBRESÍA**

PARTE 1

**Miembros de DELAC**

La membresía consistirá de padres y tutores de estudiantes quienes no sean empleados por el distrito escolar y deberán constituir la mayoría de miembros del comité. El comité estará compuesto por al menos un representante de padres de cada plantel escolar. Cada ELAC vota por un representante para

el DELAC. El padre debe tener un alumno que aprende inglés y asiste a una escuela en el Distrito Escolar Primario Adelanto. Un representante alternativo puede emitir un voto en ausencia del miembro seleccionado. El comité será compuesto por lo menos por un padre/madre/tutor legal representante de cada plantel escolar. Todo Comité ELAC vota por un representante que los representará en el Comité DELAC. Un representante alterno puede votar en ausencia de los integrantes elegidos.

#### PARTE 1a

##### **Proceso de Selección**

Todos los padres integrantes de DELAC serán elegidos por padres de cada grupo representante de los planteles escolares, al comienzo del año escolar. Los comités de cada plantel, podrían incluir si así lo desean, a padres de estudiantes recientemente inscritos en la escuela en su junta de elección.

#### PARTE 2

##### **Mandato de un Funcionario**

Todos los integrantes servirán por un período de dos (2) años. Todo año comenzará el 1 de agosto y concluirá el 30 de junio. El integrante podrá ser elegido para servir otro período al finalizar cada mandato del puesto.

#### PARTE 3

##### **Vacante**

Una persona elegida por el cuerpo electivo original llenará cualquier vacante en el comité por el resto del período no concluido o se puede llevar a cabo otra elección.

#### PARTE 4

##### **Derecho a Votar**

Todos integrante reunirá los requisitos para votar mientras exista el requisito de quórum (véase el ARTÍCULO V, PARTE 5).

#### PARTE 5

##### **Finalización de la Membresía**

Un integrante ya no gozará de membresía si él/ella cesa de tener niños inscritos en el distrito escolar, o si trabaja para el distrito escolar; o si de otra forma termina su relación con el grupo u organización a la que él/ella fue seleccionado a representar. Si un padre/madre/tutor legal se convierte en empleado del distrito, su membresía como padre/madre/tutor legal representante será finalizada.

#### PARTE 6

##### **Renuncia**

Todo integrante puede renunciar a sus labores al presentar su renuncia por escrito al presidente del comité.

### ***ARTÍCULO IV*** **FUNCIONARIOS**

#### PARTE 1

##### **FUNCIONARIOS**

DELAC tendrá un (1) presidente y un (1) vicepresidente, un (1) miembro parlamentario y un (1) representante de relaciones públicas.

## PARTE 2

### **DESTITUCIÓN DEL PUESTO**

Todo funcionario elegido o nombrado por DELAC puede ser destituido debido a dos (2) ausencias a las juntas durante el año escolar. La destitución se deberá hacer por el voto de la mayoría de los integrantes del comité que estén presentes.

## PARTE 3

### **VACANTES**

Una vacante en cualquiera de los puestos de DELAC será ocupada por elección de mayoría de votos de los integrantes presentes.

## PARTE 4

### **Deberes**

Los deberes de los funcionarios serán:

#### ***Presidente:***

El presidente presidirá en todas las juntas del comité y firmará todas las cartas, informes, y comunicaciones de DELAC. Adicionalmente, el presidente desempeñará cualquier deber asignado por el comité. El presidente fijará la agenda con la participación del secretario de DELAC y deberá ser imparcial en todo momento y asegurarse que los registros estén adecuadamente anotados. El presidente será justo e imparcial

#### ***Vicepresidente:***

El vicepresidente presidirá en las juntas en la ausencia del presidente y desempeñará deberes asignados por el comité. Participará en el planeamiento de la agenda y ayudará al Presidente como se le solicite.

#### **Secretario:**

- A. Tomar notas de todas las juntas regulares y especiales de DELAC.
- B. Transcribir copias exactas de las actas de cada junta. Proporcionar copia original de las actas al presidente o a la persona designada.
- C. Ayudar con la información de identificación de los miembros del comité, esto se mantendrá confidencialmente en todo momento y se usará solo para los asuntos del comité.
- D. Participar en el planeamiento de la agenda.
- E. Desempeñar otros deberes que el presidente asigne.

#### ***Miembro del parlamento:***

- A. Ayudar al presidente a asegurar que todos los reglamentos y regulaciones se sigan.
- B. Estar bien informado sobre las pautas y guías del comité, procedimiento parlamentario, y las Reglas Parlamentarias conocidas en inglés como “Robert’s Rules of Order.”
- C. Participar en el planeamiento de la agenda.

#### ***Representante de Relaciones Públicas:***

- A. Mantener excelente relación con los miembros del comité y el público.
- B. Informar sobre cualquier cambio y regulación a nivel estatal y distrital.
- C. Llevar y traer información a los medios sobre las funciones del comité.

**Ausencia de un Funcionario-Definición:** A un funcionario se le considera ausente si ellos no asisten a la junta desde el momento en que se llama al orden hasta que se haya cerrado la junta. Se dará consideración especial en situaciones de emergencia.

## ***ARTÍCULO V*** **REUNIONES**

### PARTE 1

#### **JUNTAS REGULARES**

DELAC establecerá un calendario anual de juntas en la primera junta. Todas las juntas serán de sesiones abiertas para que haya oportunidad de dirigirse al comité. Un mínimo de 4 (cuatro) juntas se llevarán a cabo anualmente como lo exige la Ley de California. Toda persona quien desee hablar con el Comité deberá llenar el formulario llamado Presentación por Parte del Público.

### PARTE 2

#### **JUNTAS ESPECIALES**

Las juntas especiales serán llamadas por el presidente o por petición de tres (3) integrantes, y con notificación previa a todos los integrantes del comité dentro del plazo de las 48 horas de la junta. Todas las juntas especiales serán juntas abiertas para dar la oportunidad a los miembros de dirigirse al comité sobre cualquier punto que se esté tratando en la junta al terminar la junta.

### PARTE 3

#### **LUGAR DE LAS JUNTAS**

Las juntas de DELAC se llevarán a cabo en el Salón de la Mesa Directiva del Distrito o en otras áreas designadas.

### PARTE 4

#### **NOTIFICACIÓN DE LAS JUNTAS**

Notificación de las juntas se dará a conocer en el lugar designado en donde se llevará a cabo por lo menos con 72 horas de anticipación a la fecha de la junta.

### PARTE 5

#### **QUÓRUM**

Cuando más del 51% de los padres que tienen derecho al voto están presentes, esto constituirá un quórum con fines de llevar a cabo la junta formal de DELAC. Si no se llega a tener el quórum, se puede llevar a cabo una junta especial.

## ***ARTÍCULO VI*** **ENMIENDAS**

Estos estatutos podrán ser cambiados en cualquier momento por las dos-terceras partes de los integrantes que se encuentren presentes en la junta regular de DELAC.